

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00520 00

En atención a la solicitud que precede, en cuanto a la notificación del extremo pasivo, el memorialista habrá de estarse a lo resuelto en auto del 27 de julio de 2021 (*AutoResuelve 202000520.pdf*) y 30 de marzo de 2022 (*AutoOrd.EstarALoDispuesto 202000520.pdf*).

En relación a las medidas cautelares, como quiera que los oficios son remitidos a las partes para su trámite, por lo menos, en lo relativo a embargo de inmuebles por el pago de derechos que supone ello, el apoderado actor deberá indicar el trámite dado a los oficios No. 1937 y 1936, ambos, del 24 de mayo de 2022.

Finalmente, el Despacho se abstiene de realizar comunicación alguna con el fin de indagar la identidad del empleador de la demandada, pues de las medidas cautelares decretadas y las direcciones de notificación, esta plenamente acreditada la misma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 175 de fecha 30 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6f911f7e7b884c797934c62036f15dd25f833a3f59185227576b5b819e1258**

Documento generado en 29/11/2023 12:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>